

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE FACULTA A LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PARA EFECTUAR REVISIÓN DEL TABULADOR CORRESPONDIENTE A ÓRGANOS TRANSITORIOS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**ANTECEDENTES**

I. Durante la sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de dos mil doce, el Consejo General aprobó reformas al Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, mediante el Acuerdo identificado con la clave CG/AC-064/12.

II. En sesión ordinaria de fecha veintisiete de octubre de dos mil dieciséis, a través del acuerdo identificado con la nomenclatura CG/AC-080/16, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil diecisiete.

III. En el reinicio de fecha veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, de la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva iniciada el día cinco del mismo mes y año, éste Órgano Central aprobó las Bitácoras de Tareas 2017 y las Fichas de Indicadores 2017 de las Unidades Técnicas y Administrativas del Organismo Electoral, lo anterior, a través del acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-0115/16.

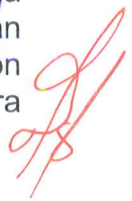

IV. A través del comunicado IEE/UFD-005/17, de fecha diecisiete de marzo de dos mil diecisiete, el Encargado de Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciado Oscar Reyes Rodríguez remitió a la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93 fracción XL y XLVI, 94, 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en seguimiento al memorándum IEE/DA/0251/17, mediante el cual informa el monto de remuneración bruta considerados para Consejos Distritales y Municipales en el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017 del Instituto Electoral del Estado; en ese sentido, me permito remitir a Usted en medio impreso lo siguiente:

- Tabulador de Sueldos del Instituto Electoral del Estado para Consejos Distritales y Municipales.

Lo anterior, con la finalidad de que a través de su amable conducto y atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, para su discusión y/o aprobación.  
...”

V. Por instrucciones de la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez, el Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas incluyó el tema indicado dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.



## CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo al 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, al que se ha encomendado la función estatal de organizar las elecciones.

2. El diverso 78 del citado Ordenamiento Jurídico establece que son Órganos Centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

3. Que, el artículo 93 fracción XVIII del Ordenamiento Legal en cita señala que es atribución del Secretario Ejecutivo del Organismo, asesorar legalmente a la Junta Ejecutiva del Instituto, a fin de que el desarrollo de sus actividades se apegue estrictamente al principio de legalidad.

4. Que, el artículo 95 fracciones II y III del Código de la materia, dispone que la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, así como coordinar la ejecución de los programas de actividades de las Direcciones del Organismo.

5. Que, los artículos 150 y 151 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla señalan, respectivamente que los Consejos Distritales y Municipales deberán contar con un número de empleados eventuales, para el cumplimiento de las atribuciones que este Código les confiere y que su contrato será por un tiempo determinado y para la realización de una actividad específica.

Asimismo, el numeral 66 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado señala que la Unidad de Formación y Desarrollo, será el área que opere la actualización del tabulador de remuneraciones y quien lo proponga al Secretario Ejecutivo.

Derivado de lo anterior, en mesa de trabajo que previamente a la aprobación de este documento desarrollaron los integrantes de la Junta Ejecutiva; el Encargado de Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciado Oscar Reyes Rodríguez recalcó la conveniencia de aprobar el citado documento en un momento posterior a éste, es decir, en proximidad a la instalación de dichos órganos transitorios.

Lo anterior, con la finalidad de que la información referida sea aprobada en el momento en que vaya a utilizarse, puesto que el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018 iniciará hasta el mes de noviembre del presente año.

También, en el entendido de que su aprobación sea posterior a la del proyecto de Presupuesto de Egresos de este Organismo Electoral para el año 2018; con el objetivo de poder contar con información financiera actualizada.

En virtud de lo señalado, se faculta a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar las acciones tendientes a la aprobación del Tabulador de Sueldos correspondiente a Órganos Transitorios, a más tardar en la primera semana de diciembre del año en curso, tomando en consideración la posible modificación a la propuesta presentada.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Unidad de Formación y Desarrollo para efectuar revisión del Tabulador correspondiente a Órganos Transitorios de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 4 y 5 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Encargado de Despacho de la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar las acciones tendientes a la aprobación del Tabulador de Sueldos correspondiente a Órganos Transitorios a más tardar en la primera semana de diciembre del año en curso; lo anterior en términos del considerando 5 de este documento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete, de la sesión ordinaria iniciada el día catorce del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

  
**C. DALHEL LARA GÓMEZ**